



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Rdo. 631304003002-2021-00367-00
Inter. 1685

Como quiera que el requerimiento efectuado por el despacho, mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2022, dentro de este proceso DECLARATIVO-DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL -TRAMITE VERBAL, formulado por la señora MARÍA ZOE CALVO., en contra de los señores GERARDINO GONZÁLEZ CADENA y YUBER GALINDO VALENCIA., y la EQUIDAD SEGUROS GENERALES, no ha sido atendido, se dispone requerir nuevamente al señor GONZALEZ CADENA, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este proveído, informe si coadyuva la transacción allegada al despacho, so pena de negar la misma.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó; CLG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 153
DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9dfc581df6cade09049baadde3d3c125a0a20d26a5ddda59c697ca1be35b077**

Documento generado en 27/09/2022 03:21:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>